



CIRCULAR

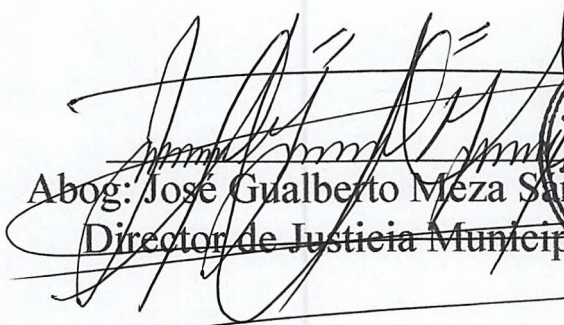
PARA: Dueños de negocios de venta de bebidas alcohólicas y cervezas.

DE: Abog: José Gualberto Meza Sánchez

Director de Justicia Municipal

Asunto: Revisión de expedientes

En cumplimiento de la ley se ha estado revisando los expedientes de cada uno de los negocios de venta de bebidas alcohólicas y cervezas que tiene se permiso de operación, revisión que se hace por encontrar que algunos de los permisos fueron otorgados sin que cumplieran todos los requisitos de ley, por lo que el Departamento de Justicia Municipal continuará con la revisión de los expedientes, asiéndole saber a usted como dueño del negocio, que si en el expediente donde está registrado su permiso de operación tiene irregularidades se le hará llegar una citación para la respectiva audiencia antes de que este departamento en cumplimiento de la ley tome una determinación.


Abog: José Gualberto Meza Sánchez
Director de Justicia Municipal





Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A

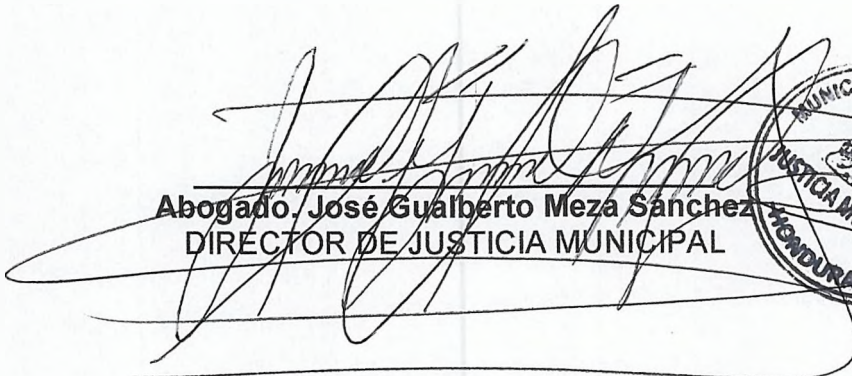


COMUNICADO

El suscrito Director de Justicia Municipal y el Gerente de Servicios y Obras Públicas de la Alcaldía Intibucá por medio de la presente a la ciudadanía en general les **HACE SABER** que según lo que prescribe el artículo 4 numeral 1 incisos A, B y C, de la Ley de Policía y Convivencia Social y en aplicación del mismo y que literalmente dice **"Son funciones de Policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales, las siguientes: 1) Cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas Municipales y el Plan de Arbitrios en las siguientes materias: a) Ornato; b) Aseo; y, c) Higiene Municipal"**. Y demás disposiciones que establece el plan de arbitrios, así como la ordenanza municipal de limpieza, aseo y ornato que al efecto fue emitida en fecha ocho de marzo del 2018, tienen que obligatoriamente pagar el servicio del tren de aseo a todos aquellas personas que aún no lo han hecho, por lo que estas dos oficinas estarán haciendo las investigaciones de quienes son las personas que no pagan el tren de aseo y que están generando contaminación ambiental, para deducir responsabilidades y aplicar las sanciones que establece la ley..

Fundamento el presente comunicado en los artículos 4 numeral 1 incisos a, b y c, 33, 34, 35, 36 numeral 6, 128, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 12 y 13 numeral 8 de la Ley de Municipalidades, Plan de Arbitrios y Ordenanza Municipal.

Dado en la ciudad de Intibucá departamento de Intibucá, 24 de octubre del 2019.


Abogado José Gualberto Meza Sánchez
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

